

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 19 de Noviembre de 1946

Núm. 260

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 216

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas cuarta y quinta del mes de Noviembre de 1946

A partir del día 18 de los corrientes y hasta el día 1.º de Diciembre, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Noviembre, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas 47 y 48.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos:

a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE DE PALMISTE REFINADO.—250 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Cupón número II de la 47 y 48 semanas.

Autorizado por Comisaría General para que el Aceite de Palmiste se venda al mismo precio que el de Oliva, y teniendo en cuenta la diferencia de kilo a litro toda vez que éste se vende por kilos, en compensación del racionamiento de la primera quincena del corriente mes que se vendió al precio de 10 pesetas kilo en lugar de 6 pesetas que es lo que corresponde, la ración de 250 gramos de este racionamiento se expenderá al precio de 0,50 pesetas ración, con lo que quedan compensados los beneficiarios del precio que se les cobró en el anterior racionamiento.

ALUBIAS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,75 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,15 pesetas.—Cupón núm. III de la 47 semana.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas. Cupón número III de 48 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número V de la 47 semana.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número V de la 48 semana.

HARINA CONDIMENTACION.—150 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 peseta.—Cupón núm. VI de la 47 semana.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 0,90 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número VI de la 48 semana.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE DE PALMISTE REFINADO.—250 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, lo indicado en el párrafo anterior de adultos.—Cupón n.º II de la 47 y 48 semanas.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas. Cupón número IV de la 47 y 48 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número VI de la 47 y 48 semanas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 0,90 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número III de la 47 y 48 semanas.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 47 y 48 semanas.

LECHE CONDENSADA.—2 botes.—Precio de venta, 4,00 ptas. bote.—Importe de la ración, 8,00 ptas.—Cupón número V de la 47 y 48 semanas.

Los artículos LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en el Negociado de Impresos de esta Delegación Provincial, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media de la mañana del día 3 de Diciembre próximo.

Se recuerda a los familiares de fallecidos la obligación ineludible de proceder a la entrega de las cartillas y tarjetas de Abastecimiento pertenecientes a los mismos en evitación de las sanciones a que se hacen acreedores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Noviembre de 1946.
3752 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

Jefatura Provincial de Sanidad

Habiéndose solicitado por el Alcalde y Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Valdelugeros, la instalación de

un botiquín de urgencia, se publica en este periódico oficial a los efectos que dispone el art. 4.º de la R. O. de 26 de Junio de 1915 y a fin de que se puedan presentar en la Jefatura provincial de Sanidad las reclamaciones pertinentes por los que se consideren perjudicados, en el término de diez días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Noviembre de 1946.
El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Contribución rústica no satisfecha desde el año 1941 a tercer Trimestre, 1946. Importante en total por importe, recargo reglamentario y reintegro expediente.

Pesetas 1.333,83.

En el expediente individual de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Juan González Alvarez que consta como vecino de Páramo del Sil, por débitos a la Ha-

cienda del Estado, del concepto contributivo de los ejercicios e importe que quedan expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole, que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones en la forma que proceda.»

Lo que se hace público a los efectos de dicha providencia y para cumplimiento de la misma.

Páramo del Sil a 11 de Noviembre de 1946. — El Agente auxiliar, Angel Ramos. 3703

Delegación de Hacienda de la Provincia de León

INTERVENCION

RELACION de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Fecha	Nos. E. y Rgtº	INTERESADO	CONCEPTO	Pesetas
15-10-20	36	182	Admor. Tabacos	125,—
»	27	183	»	1.084,80
»	38	184	»	11,35
»	39	185	»	230,—
»	41	187	»	60,—
»	43	189	»	425,—
»	45	191	»	20,25
»	46	192	»	476,50
»	47	193	»	3,—
22-11-23	32	141	»	323,35
»	33	142	»	1,20
»	35	144	»	23,40
»	36	145	»	3,25
»	37	146	»	150,—
»	38	147	»	51,50
»	39	148	»	92,—
»	40	149	»	100,—
»	41	150	»	180,—
»	42	151	»	28,15

León, 13 de Septiembre de 1946.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR

En 23 de Octubre último dirigí una Circular a todos los señores Alcaldes de la provincia, en la que se les hacía saber que la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística había fijado una cantidad para el pago a los Ayuntamientos de los gastos originados por la tirada de la hoja duplicada de los padrones de habitantes de 1945, haciendo constar en cada comunicación lo que correspondía percibir a los respectivos Ayuntamientos; y al mismo tiempo se les advertía que a la mayor brevedad me remitiesen el oportuno recibo, según modelo que aparecía al pie de la citada Circular, el que ha de extenderse por triplicado, y encareciendo que dicho recibo, por triplicado, debía obrar en mi poder antes del día 5 del corriente.

Y como quiera que aún faltan muchos Ayuntamientos que no han remitido dicho documento, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido, advierto a dichos Ayuntamientos que son los que figuran en la adjunta relación, que, de no remitir los referidos recibos antes del día 24 del mes en curso, no se les tendrá en cuenta para el cobro de las cantidades que les correspondiesen.

El modelo de recibo es el siguiente:

«He recibido del Sr. Habilitado de material de la Delegación de Estadística de la provincia, la cantidad de . . . pesetas, por gastos de hojas duplicadas del Padrón de Habitantes, conforme dispone el artículo 10 del Decreto de 24 de Diciembre último.

Recibi:

El Alcalde, (firma y rúbrica)»

El primero de los tres ejemplares llevará un timbre móvil con arreglo a la cuantía, y los tres el sello del Ayuntamiento.

Es de esperar que los Ayuntamientos que no hubieran cumplido el servicio, se apresuren a verificarlo dentro del nuevo plazo que se les señala, evitando los perjuicios que se les irrogarán de persistir en su morosidad.

León, 14 de Noviembre de 1946.—
El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Ayuntamientos que no han remitido el servicio y cantidades que les que les corresponde percibir:

Ardón	53,96
Armunia	111,92
Bañeza (La)	208,27
Barrios de Salas (Los)	66,62
Bembibre	126,00
Bercianos del Páramo.	39,15
Bercianos del Real Camino	17,00
Berlanga del Bierzo	29,51
Cabreros del Río	31,02
Calzada del Coto	27,10
Campazas	18,17
Carucedo	56,02
Castillalé	13,74
Castrillo de Cabrera	41,64
Castrillo de la Valduerna	22,05
Castrocalbón	71,08
Castrotierra	11,61
Cea	35,51
Corullón	157,66
Cubillas de los Oteros	16,62
Chozas de Abajo	102,84
Encinedo	77,06
Fuentes de Carbajal	17,34
Izagre	40,22
Joarilla	39,92
Láncara de Luna	61,81
Llamas de la Ribera	68,74
Molinaseca	55,35
Oencia	60,89
Palacios del Sil	90,46
Pedrosa del Rey	16,23
Ponferrada	434,83
Puebla de Lillo	46,88
Rabanal del Camino	42,38
Regueras de Arriba	29,17
Reyero	17,31
Rioseco de Tapia	45,00
Roperuelos del Páramo	42,39
San Andrés del Rabanedo	155,30
San Cristóbal la Polantera	85,17
San Esteban de Nogales	31,16
San Justo de la Vega	95,58
San Millán de los Caballeros	9,24
San Pedro Bercianos	21,99
Santa Colomba de Curueño	66,10
Santa Colomba de Somoza	44,79
Santa Elena de Jamuz	86,09
Santa Marina del Rey	107,53
Sariego	47,71
Sobrado	45,65
Toral de los Guzmanes	32,40
Toreno	107,59
Torre del Bierzo	112,43
Turcia	77,00
Urdiales del Páramo	45,04
Valderrey	64,06
Valderrueda	70,45
Valverde de la Virgen	118,40
Vallecillo	17,56
Vegacervera	26,09
Villamaorán	47,47
Villamoratiel de las Matas	19,81
Villaornate	18,22
Villares de Orbigo	64,87
Villaselán	38,76
Villaverde de Arcayos	22,81
Zotes del Páramo	38,04
3717	

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres

Inscripción de Aprovechamientos

ANUNCIO

Don Mariano Caro y del Arroyo y D.^a Sofía Olarte Magdalena, vecinos de Villafranca del Bierzo (León), solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utilizan en el río Burbia, en términos de su vecindad, con destino a riego de fincas de su propiedad, siendo la superficie regada de una hectárea, aproximadamente.

La toma de aguas se efectúa en el paraje denominado Trevijano y el desagüe en el llamado Las Vegas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1946.
—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
3637 Núm. 593. — 48,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Villaverde de Arcayos

Designadas las cuotas por arbitrios municipales sobre consumos de carnes y bebidas, que han de cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del año actual conforme a las Ordenanzas, aprobadas al efecto, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones, advirtiendo que los contribuyentes que no hagan reclamación contra las cuotas asignadas en el referido plazo, quedarán éstas firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos que este Ayuntamiento determine.

Villaverde de Arcayos a 8 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Demetrio Medios. 3677

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Fabero	3420
Villares de Orbigo	3743
El Burgo Ranero	3730
Castrillo de los Polvazares	3725
Regueras de Arriba	3726
Murias de Paredes	3761
Cabrillanes	3765
Campazas	3769

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Fabero	3420
Villares de Orbigo	3743
Santa María del Páramo	3744
El Burgo Ranero	3730
Gradefes	3732
San Adrián del Valle	3733
Puente de Domingo Flórez	3724
Castrillo de los Polvazares	3725
Regueras de Arriba	3726
Boca de Huérgano	3727
Alija de los Melones	3760
Murias de Paredes	3761
Cabrillanes	3765
Villarejo de Orbigo	3766
Castrocontrigo	3767
Escobar de Campos	3768
Campazas	3769
Vegacercera	3770
Villablino	3771

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villares de Orbigo	3743
Santa María del Páramo	3744
Valdelugeros	3745
Valdeteja	3746
El Burgo Ranero	3730
Corullón	3735
Gradefes	3732
San Adrián del Valle	3733
Castrillo de los Polvazares	3725
Regueras de Arriba	3726
Boca de Huérgano	3727
Alija de los Melones	3760
Villarejo de Orbigo	3766
Escobar de Campos	3768
Campazas	3769
Vegacervera	3770

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Villares de Orbigo	3743
Santa María del Páramo	3744
Castrofuerte	3747
Bembibre	3742
El Burgo Ranero	3730
Corullón	3735
Gradefes	3732
San Adrián del Valle	3733
Castrillo de los Polvazares	3725
Regueras de Arriba	3726
Boca de Huérgano	3727
Alija de los Melones	3760
Murias de Paredes	3761
Laguna de Negrillos	3763
Carracedelo	3764
Cabrillanes	3765
Villarejo de Orbigo	3766
Castrocontrigo	3767
Escobar de Campos	3768
Campazas	3769
Vegacervera	3770
Villablino	3771

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1947, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones

Fabero	3420
Santa María del Páramo	3744
Ponferrada	3722
Boca de Huérgano	3727
Laguna de Negrillos	3763
Villarejo de Orbigo	3766
Castrocontrigo	3767
Vegacervera	3770
Villablino	3771

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo	3741
San Adrián del Valle	3733

Entidades menores

Junta vecinal de Villarroañe

Se ha recibido en esta Junta vecinal una instancia de Aniano Martínez, vecino de Villarroañe, solicitando para poder instalar un pozo de noria en terreno comunal para riego, en el sitio de los prados bajos y

puntos de las recostanas con el fin de regar todos los propietarios que quieran asociarse a dicha noria sin perjuicio de ningún vecino, se pone a manifiesto por término de quince días para oír cuantas reclamaciones estime oportuno desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL; a partir de dicho día no se admitirán reclamaciones ni socios en dicha noria a no ser que la Junta lo estime oportuno. Villarroañe, 4 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Faustino Llamazares.

3572 Núm. 592.—30,50 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

Romero de la Rosa, Ramón, de unos 24 años, que se dice natural y vecino de Salamanca, con domicilio en el Arrabal del Puente, y cuyo actual paradero se ignora comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de ser oído en sumario número 83 de 1946 por robo y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 12 de Noviembre de 1946.
—El Secretario judicial. Valeriano Martín. 3704

Requisitoria

Bayón Bayón, Virgilio y Fuertes Menéndez, Juan José, Guardias Municipales que fueron pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, hallándose en ignorado paradero, y Suárez Carro, Balbino, de 23 años, soltero, Albañil, hijo de Arturo y Cecilia, natural de León, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 46, que se halla igualmente en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos Regueral núm. 6, el día 3 de Diciembre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se sigue con el número 289 de 1946, sobre lesiones y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Juan José Fuertes Menéndez y Virgilio Bayón y denunciante y denunciado a la vez Balbino Suárez Carro, expido y firmo la presente en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Jesús Gil. 3670